

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 04 AGO 2021

Expediente No. 28-2021-00256-00

Por haberse presentado en forma debida, de conformidad con los artículos 422, 430, 468 y del Código General del Proceso, el juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de FINANSAR & CIA SAS y en contra de OSCAR ANDRÉS ÁLVAREZ GARCIA y DIANA ALEXANDRA ÁLVAREZ GARCIA para que dentro del término de cinco días cancelen las siguientes cantidades de dinero.

- a) \$485'000.095.00 por concepto de capital contenido en el pagaré No. 1 del 9 de junio de 2015.
- b) Por los intereses de mora generados sobre el capital referido en el literal a). desde el 26 de junio de 2018 hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa máxima legal contemplada en el artículo 884 del Código de Comercio.

SEGUNDO: Correr traslado a la demandada por el término de diez días.

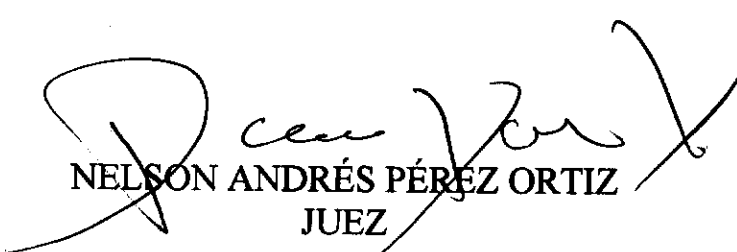
TERCERO: Tramitar por el procedimiento ejecutivo para la efectividad de la garantía real.

CUARTO: Decretar el embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1322613 entregado en garantía hipotecaria. Oficiase para que se inscriba la medida.

QUINTO: Reconocer al BUFETTE DE ABOGADOS TRIBIN ASOCIADOS S.A.S. como sociedad apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder otorgado.

SEXTO: Notifiquese esta providencia al ejecutado de manera personal, de acuerdo a los lineamientos contemplados en los artículos 291, 292 y ss. del Código General del Proceso o conforme el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 065 Fecha 05 AGO 2021

El Secretario(a),